

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA
PROYECTAMOS CARIBE
NIT 901089324-2
ACTA No 11**

LUGAR Y FECHA: Plataforma Virtual Zoom, 29 de marzo de 2023
HORA DE INICIO: 8:30 a.m.

PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA

1. Himnos
2. Instalación a cargo de la presidente del Consejo de Administración
3. Llamada a lista y verificación de quórum
4. Elección de dignatarios de la asamblea, presidente y secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Lectura y aprobación reglamento interno de asamblea
7. Elección de la comisión de aprobación del acta y comisión de proposiciones
8. Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia
9. Informe de gestión de la Junta de Vigilancia
10. Elecciones
 - 10.1 Consejo de Administración
 - 10.2 Junta de Vigilancia
 - 10.3 Comité de Garantías
11. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
12. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2022
13. Propuesta distribución de excedentes año 2022
14. Proposiciones
15. Clausura

En cumplimiento del mandato de la Ley 79 de 1988 y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta lo especialmente consignado en el estatuto vigente, el Consejo de Administración de PROYECTAMOS CARIBE convocó a reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados, para el lugar, fecha y hora que atrás se relacionan, desarrollando el orden del día relacionado anteriormente.

En la plataforma virtual Zoom, se realizará la verificación de la asistencia y votaciones de los honorables Asociados presentes de manera virtual, bajo el control de la Junta de Vigilancia y con las facultades de ley establecidas para el representante legal de PROYECTAMOS CARIBE para el desarrollo de reuniones virtuales, a las 8:30 a.m. del día 29 de marzo de 2023, se da inicio formal a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados por la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente del Consejo de Administración, en su calidad de presidente provisional de la asamblea, la cual cuenta en ese momento con 52 asociados de los 572 convocados y no habiéndose constituido el quórum reglamentario, se procede de acuerdo al artículo 31 de la ley 79 de 1988, a esperar una hora para lograr el quórum reglamentario del 10% para dar inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Siendo las 9:30 a.m. se cuenta con una asistencia virtual de 76 asociados de 572 convocados. La Gerente y Presidente de la Junta de Vigilancia, señora Nevis Isabel Castro Salazar dejan constancia que hay quórum especial suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.

En adelante, cuando se mencione la expresión "Asociados presentes vía Zoom", se hace referencia a aquellos asociados que aparecen conectados en la plataforma virtual Zoom. El registro y votación se hace a través de llamado por voz individual.

Acto seguido toma la palabra la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente del Consejo de Administración, para desarrollar la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

1. HIMNOS

Se da inicio al programa previamente establecido, y en cumplimiento de los actos protocolarios, se entonaron el himno nacional de Colombia, seguido del himno del cooperativismo.

2. INSTALACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Seguidamente la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente del Consejo de Administración, invita a los asambleístas asistentes a tratar los temas de interés para nuestra cooperativa PROYECTAMOS CARIBE, solicitando la colaboración de todos y declara instalada la presente "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2022 DE LA COOPERATIVA PROYECTAMOS CARIBE".

3. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Presidente de la Junta de Vigilancia, siendo las 9:40 a.m., certifica la asistencia hasta el momento de 76 asociados de los 572 convocados, lo que constituye una asistencia del 13.2% de los asociados convocados a la Asamblea General, lo que permite, según la ley y el estatuto, iniciar y desarrollar formalmente la reunión ordinaria, con quórum especial para deliberar y adoptar decisiones válidas.

4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA, PRESIDENTE Y SECRETARIO

Acto seguido la señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, pone a consideración de la Asamblea la escogencia de los dignatarios a integrar la mesa directiva, siendo postulado por los asambleístas las señoras Yesica Mileth Murillo Ortiz para Presidente y Elida Barrios como secretaria de la asamblea general ordinaria de asociados 2022.

Por lo anterior se somete a votación de los presentes la postulación realizada, arrojando la siguiente votación:

Asociados presentes vía Zoom	76
Votos a favor	76
Votos en contra	0

Se abstienen	0
--------------	---

En consecuencia, de acuerdo a lo anterior la mesa directiva queda integrada así:

PRESIDENTE DE ASAMBLEA: YESICA MILETH MURILLO ORTIZ

SECRETARIA DE ASAMBLEA: ELIDA BARRIOS

Los asociados electos toman posesión del cargo y le dan continuidad a la Asamblea.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora Elida Barrios, Secretaria de la asamblea, da lectura al proyecto de orden del día antes descrito, el cual se somete a consideración de la honorable Asamblea General de Asociados. En este momento se abre un periodo de inscripción para quien desee proponer alguna modificación en el orden del día, no hubo inscritos.

La señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, Presidente de la Asamblea, toma la palabra y propone someter a votación el proyecto de orden del día anterior, el resultado es el siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	76
Votos a favor	76
Votos en contra	0
Se abstienen	0

Por consiguiente, queda aprobado el siguiente orden del día con el voto favorable de 76 asociados de los 76 presentes en la plataforma hasta este momento:

1. Himnos
2. Instalación a cargo de la presidente del Consejo de Administración
3. Llamada a lista y verificación de quórum
4. Elección de dignatarios de la asamblea, presidente y secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Lectura y aprobación reglamento interno de asamblea
7. Elección de la comisión de aprobación del acta y comisión de proposiciones
8. Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia
9. Informe de gestión de la Junta de Vigilancia
10. Elecciones
- 10.1 Consejo de Administración
- 10.2 Junta de Vigilancia
- 10.3 Comité de Garantías
11. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
12. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2022
13. Propuesta distribución de excedentes año 2022
14. Propositiones
15. Clausura

6. LECTURA Y APROBACION REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA

La señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, cede la palabra a Elida Barrios, quien le da lectura al proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2022, el cual después de leído y escuchado es sometido a consideración y aprobación por parte de los asociados asistentes a la Asamblea. En este momento se abre un periodo de inscripción para quien desea proponer, recomendar o desea hacer alguna modificación al reglamento de la Asamblea. No hubo inscritos. Se somete a votación de los asociados presentes.

La votación es la siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	76
Votos a favor	76
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, el reglamento es aprobado por unanimidad de los 76 asociados presentes.

En consecuencia, el Reglamento aprobado de la reunión queda del siguiente tenor.

REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA PROYECTAMOS CARIBE.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º. DEFINICIÓN. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La Asamblea General estará constituida por la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos, según el caso.

Artículo 2º. SUSTITUCIÓN. La Asamblea General de Asociados, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados por estar sus asociados domiciliados en diferentes municipios del país.

El Consejo de Administración deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados.

Artículo 3º. MARCO LEGAL DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General cualquiera que sea la modalidad que se realice deberá regirse por todas las normas de la Legislación Cooperativa vigente, por las normas concordantes con los presentes estatutos y por los reglamentos internos, en todo lo referente a convocatoria, quórum, elaboración y fijación de listas de asociados inhábiles, objeto, sistema de elección, actas y demás aspectos relativos a este tipo de eventos. En todo caso se deberá dar información y orientación a todos los asociados de la entidad a efecto de garantizar que su organización y celebración se lleven a cabo dentro de las normas y criterios de participación democrática.

Artículo 4º. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA. En las asambleas generales, corresponderá a cada asociado un solo voto. Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Se exceptúa el caso de las personas jurídicas asociadas a la cooperativa, las cuales participarán en la asamblea de esta por intermedio de su representante legal o de la persona que éste designe.

Artículo 5º. RESTRICCIONES PARA VOTAR. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los Comités Especiales no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de decidir sobre asuntos que afectan su responsabilidad.

Artículo 6º. REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.

En las Asambleas Extraordinarias, solo se podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.

CAPÍTULO II RÉGIMEN

Artículo 7º. INSTALACIÓN. La Asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Administración, quien, una vez verificado el quórum, pondrá a consideración el proyecto de reglamento interno de la misma y el orden del día.

Artículo 8º. MESA DIRECTIVA. A continuación, la Asamblea elegirá un presidente y un vicepresidente bajo cuya dirección se desarrollará la reunión. Como secretario actuará el secretario de actas del Consejo de Administración, o, en ausencia de este, el que la Asamblea designe.

Artículo 9º. QUÓRUM. La asistencia de la mitad de los asociados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

El quórum mínimo será del cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 10º. MAYORÍA SIMPLE Y ESPECIAL. Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los votos de los asistentes. Para la reforma de los estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y SISTEMA DE POSTULACIÓN

Artículo 11º. FUNCIONES. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objeto social.
2. Reformar los Estatutos.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobación o improbar los Estados Financieros de cada ejercicio anual.
5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en los Estatutos.
6. Fijar aportes extraordinarios.
7. Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
8. Elegir el Revisor Fiscal y su Suplente y fijar su remuneración.
9. Definir los conflictos que surjan entre los organismos de Administración y Control.
10. Revocar el mandato a miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, al amparo del debido proceso legal y estatutario.
11. Elegir el Comité de Garantías.
12. Autorizar el presupuesto de gastos de funcionamiento de los órganos de administración, control y vigilancia de acuerdo con proyecto que será elaborado por el Consejo de Administración.
13. Interpretar los estatutos y reglamentos en aspectos que puedan generar controversia o cuya lectura resulte confusa.
14. Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

Artículo 12º. VOTOS. En las Asambleas Generales de Asociados corresponderá a cada asociado un (1) solo voto. Los asociados convocados no podrán delegar representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa participarán en las asambleas de ésta por intermedio de su representante legal o de la persona que este designe. El delegado de las personas jurídicas deberá tener la calidad de asociado hábil de su entidad, lo cual se aprueba mediante certificación de organismos de control respectivos.

Artículo 13º. SISTEMA DE POSTULACIÓN. Las elecciones que se realicen en la Asamblea General se harán en todo caso por el sistema de nominación unipersonal, ajustándose a la reglamentación que para tal efecto dicte el Consejo de Administración.

Artículo 14º. TÉRMINOS DE LA POSTULACIÓN. La nominación unipersonal, prevista en los estatutos, para las elecciones que se hagan en las Asambleas Generales, se regirá por los términos señalados por acuerdo del Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV COMISIONES

Artículo 15º. DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES. La Asamblea General de Asociados tendrá para su desarrollo normal, las siguientes comisiones:

1. Credenciales
2. Propositiones y recomendaciones
3. Aprobación del acta
4. Elecciones y Escrutinios
5. Otras, que se consideren necesarias

Parágrafo. No podrán ser designados miembros de las comisiones de Nominaciones y Escrutinios quienes se hayan postulado o pretendan postularse para ocupar cargos en los órganos de administración, control y vigilancia.

Artículo 16º. FUNCIONES DE LAS COMISIONES. Las composiciones y funciones de las comisiones a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

1. **CREDENCIALES.** Esta comisión estará conformada por tres (3) miembros de la Junta de Vigilancia, la cual abrirá inscripciones una (1) hora antes de la hora convocada para el inicio de la Asamblea General de Delegados. Sus funciones son:
 - A. Elaborar el registro de Asociados y expedir con su firma la respectiva credencial.
 - B. Atender cualquier reclamo sobre la calidad de Asociado.
 - C. Informar al presidente de la Asamblea la existencia del quórum legal.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta de Vigilancia se encargarán además de mantener la disciplina de la Asamblea General de Asociados.

2. **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.** Esta comisión estará integrada por tres (3) asociados designados por el presidente de la mesa directiva de Asamblea, sus funciones son las de recibir, clasificar, fusionar, ordenar y presentar ante la mesa directiva las proposiciones, recomendaciones, constancias y proyectos de resoluciones, las cuales deben ser presentadas por escrito.
3. **APROBACIÓN DEL ACTA.** Esta comisión estará integrada por tres (3) asociados designados por el presidente de la mesa directiva de la Asamblea. Sus funciones son las de revisar y aprobar con sus firmas el acta de la Asamblea General de Asociados, preparada por el secretario de actas. La revisión deberá hacerse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General de Asociados.

Parágrafo: Preferiblemente los tres (3) integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta deberán residir en la ciudad de la oficina principal, para aligerar los trámites legales ante el órgano respectivo.

4. **ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.** Esta comisión estará integrada por cinco (5) asociados, designados por el presidente de la mesa directiva de la Asamblea de Asociados, sus funciones son:

- A. Verificar que las elecciones se hagan acorde con los estatutos y sus reglamentos.
- B. Controlar la votación.
- C. Contar y clasificar la votación.
- D. Informar a la Asamblea el resultado de todas las votaciones.

CAPÍTULO V REGLAMENTO DE DEBATES

Artículo 17º. PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO. Las reuniones de la Asamblea General de Asociados de PROYECTAMOS DEL CARIBE se regirán de acuerdo al presente capítulo, conforme a las normas del procedimiento parlamentario, en uso de la democracia y a las disposiciones de los órganos de supervisión.

Artículo 18º. DERECHO A VOTO. Solamente tendrán derecho a voto los asociados de la Cooperativa convocados, elegidos según los acuerdos y procedimientos establecidos y declarados como tales.

Artículo 19º. DELIBERACIONES. Solamente podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea los Asociados debidamente acreditados por la Comisión de Credenciales.

Los invitados especiales solo pueden participar, con la venia de la mesa directiva de la Asamblea General, cuando se trate de ponentes, expositores o especialistas de algún asunto en particular. En ningún caso tendrán derecho a voto.

Artículo 20º. TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES. Cada asociado tiene derecho a intervenir en los debates una vez con un máximo de tres (3) minutos, con relación a un mismo asunto. Las intervenciones para participar en los debates se harán en el orden de inscripciones que llevará para efecto la mesa directiva. No obstante, lo anterior, los términos de duración de las intervenciones podrán ampliarse si así lo determina la Asamblea General de Asociados y en tal caso la mesa directiva fijará un nuevo tiempo prudencial.

Artículo 21º. AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR. El asociado que desee hablar debe dirigirse al presidente, levantando la credencial. Cuando lo hayan autorizado para intervenir debe iniciar diciendo su nombre.

Artículo 22º. PRELACIÓN PARA INTERVENIR. Cuando dos (2) o más asociados soliciten la palabra al mismo tiempo, queda a juicio del presidente otorgar los turnos rigurosos a los que hayan solicitado.

Artículo 23º. REITERACIÓN. Si el presidente se le olvida conceder la palabra a algunos de quienes la solicitaron, el delegado afectado puede pedirla nuevamente.

Artículo 24°. NÚMERO DE INTERVENCIONES. Ningún asociado puede hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto más de una vez; se exceptúa el proponente de una moción que pueda hablar dos (2) veces; primero para exponer a la Asamblea General de Asociados la idea o contenido de su moción y para fundamentarla y segundo para aclararla o difundirla cuando en desarrollo de debate haya necesidad de hacerlo.

Artículo 25°. MOTIÓN. Todo asociado que solicita la palabra ha de referirse únicamente, al tema de su moción. Lo mismo sucede con los asociados que se encuentren en turno para el uso de la palabra, los cuales tienen derecho a tratar del tema que se está debatiendo.

Artículo 26°. LÍMITE DE LA INTERVENCIÓN. Las intervenciones de los asociados deberán ceñirse, en todos los casos, al tema que se discuta.

CAPÍTULO VI REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 27°. La reforma de estatutos deberá hacerse en reunión de la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes con derecho a voz y voto, siempre y cuando haya sido convocada para tal fin por el órgano competente.

Quando los asociados o Delegados consideren hacer propuestas de reformas estatutarias a la Asamblea General, deberán presentarlas previamente a consideración del Consejo de Administración. La fecha límite para presentar estas propuestas será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la celebración de la reunión de la Asamblea General.

El Consejo de Administración reglamentará este procedimiento.

CAPÍTULO VII ELECCIONES

Artículo 28°. DEFINICIONES BÁSICAS. Para efectos del presente capítulo, se considera:

1. **VOTO:** Acto secreto por el cual un Asociado participa en la elección de los órganos de administración, control y vigilancia de la cooperativa. Este acto se materializa a través del diligenciamiento de la Tarjeta Electoral (Tarjetón), que el órgano competente en la Asamblea le entregará al Asociado para que haga uso de su derecho.

La Tarjeta Electoral o tarjetón, deberá contener la opción para voto en blanco.

2. **INDICACIÓN:** Acto mediante el cual, en su voto, el Asociado señala, indica, selecciona, al candidato o a los candidatos que, a su libre juicio, deben ocupar los cargos en los organismos de administración, control y vigilancia de la cooperativa. El número máximo de indicaciones será el número de cargos principales a proveer para cada organismo.

Artículo 29º. POSTULACIÓN. El sistema de postulación, para quienes aspiren a ser elegidos directivos por la Asamblea General, será nominal, es decir, por nombres, de manera unipersonal, conforme a la reglamentación que para tal efecto dicte el Consejo de Administración.

Artículo 30º. REQUISITOS PARA SER NOMINADOS Y ELEGIDOS. Para ser nominados y elegidos miembros de los órganos de administración, control y vigilancia de Proyectamos del Caribe, se requiere:

A. Consejo de Administración.

1. Ser asociado hábil conforme a lo establecido en los estatutos.
2. Demostrar conocimientos y experiencias en asuntos administrativos en el sector solidario y cooperativo.
3. Tener conocimiento sobre cooperativismo, aspectos administrativos y financieros.
4. Acreditar o recibir un curso de cooperativismo básico de cuarenta (40) horas mínimas.
5. No haber sido sancionado con suspensión dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en los estatutos.

B. Junta de Vigilancia:

1. Ser asociado hábil conforme a lo establecido en los estatutos.
2. Demostrar conocimientos y experiencias en asuntos administrativos en el sector solidario y cooperativo.
3. Tener conocimiento sobre cooperativismo, aspectos administrativos y financieros.
4. Acreditar o recibir un curso de cooperativismo básico de cuarenta (40) horas mínimas.
5. No haber sido sancionado con suspensión dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en los estatutos.

Artículo 31º. CUERPOS DIRECTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA. Conforme con los estatutos de PROYECTAMOS CARIBE, la Asamblea General elegirá para un periodo de tres (3) años:

1. A los integrantes del Consejo de Administración.
2. A los integrantes de la Junta de Vigilancia.
3. Al Revisor Fiscal y su suplente personal.

Artículo 32º. SISTEMA DE VOTACIÓN. En las elecciones que se hagan en la Asamblea General, el Asociado Elector podrá señalar o indicar en su voto para cada organismo, hasta el número máximo de cargos principales a proveer.

Artículo 33º. CONTEO Y ESCRUTINIOS. Luego de las elecciones, la Comisión de Escrutinios procederá al conteo de los votos, los cuales, en ningún caso, deberán ser superiores al número de votantes.

Artículo 34°. VOTOS NULOS. Serán votos nulos:

1. El voto aquel en el cual el Asociado Elector señale o indique un número superior al número de cargos a proveer.
2. Cuando señale a un grupo de candidatos y adicionalmente señale la casilla de voto en blanco.
3. En cualquiera de los demás casos en que no se aprecie claramente la voluntad del elector.

Artículo 35°. EMPATES. Los empates en indicaciones se definirán, de ser necesario, por nueva ronda de votación entre los empatados.

Artículo 36°. REMISIÓN. Lo aquí no definido, se definirá conforme a la costumbre electoral y a las normas sobre el particular de general aceptación, atendiendo siempre los principios democráticos que rigen a las entidades de economía solidaria.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37°. SANCIONES DE LOS ASOCIADOS. El asociado que viole cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, o que altere la disciplina de la reunión, será llamado al orden por la mesa directiva, por primera vez. En la segunda ocasión, será expulsado de la Asamblea.

Artículo 38°. VIGENCIA. Este reglamento mantendrá el orden y la armonía y por tal razón se somete a aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, reunida de manera no presencial (virtual) a través de la plataforma Zoom, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

7. ELECCION DE LA COMISION DE APROBACION DEL ACTA Y COMISION DE PROPOSICIONES.

Para la comisión de aprobación del acta y Comisión de proposiciones se postularon el señor BALTAZAR ALVAREZ LOZANO y GUILLERMO SANJUANELO RODRIGUEZ, siendo los únicos en postularse, se sometió a votación de los asambleístas.

La votación es la siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	76
Votos a favor	76
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, es aprobado por unanimidad de los 76 asociados presentes en la plataforma, quedando conformado la comisión por los asociados postulados, manifestando su aceptación y complacencia.

8. INFORME DE GESTION CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

La Presidente de la asamblea Yesica Mileth Murillo Ortiz, cede la palabra a la Secretaria de la asamblea para que le de lectura al informe conjunto de gestión del Consejo de Administración y Gerencia del año 2022, el cual hace parte integral de la presente acta.

9. INFORME DE GESTION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

En este punto la Presidente de la Asamblea Yesica Mileth Murillo Ortiz, pone a consideración el informe de actividades de la Junta de Vigilancia en su condición de órgano de control social interno y técnico, el cual fue leído y estudiado.

10. ELECCIONES

Dentro de este punto del orden del día, la Mesa directiva presenta a la asamblea el listado de candidatos para conformar los diferentes Organismos de Administración, Control y Vigilancia, que más adelante se relacionan.

Después de realizar la votación de acuerdo a la asistencia virtual vía Zoom, el resultado es el siguiente:

10.1 Consejo de Administración

YESICA MILETH MURILLO ORTIZ	25
ELIDA MILET BARRIOS ROSADO	19
KAREN MADELEINE HERNANDEZ MURILLO	17
GUILLERMO SANJUANELO	15

En consecuencia, la elección del Consejo de Administración fue aprobada por unanimidad.

10.2 Junta de Vigilancia

JOSE LUIS MURILLO	27
MARTHA ELENA ZAPATA FLOREZ	17
NEVIS ISABEL CASTRO SALAZAR	17
GABRIEL GUTIERREZ HINCAPIE	15

10.3 Revisor Fiscal Principal y Suplente

La señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, se dirige a los presentes y presenta la propuesta de los siguientes miembros como Revisor Fiscal y Suplente y la fijación de sus honorarios por valor de un millón doscientos dieciocho mil pesos ml (\$1.218.000), los cuales serán incrementados anualmente mínimo en igual proporción al IPC:

PRINCIPAL	SUPLENTE
MIRIAM AMPARO CRUZ ESQUEA	ROSMERY ESTHER ZAPATA TEJEDA
C.C. 39.001.877	C.C. 32.888.479
TP 107536-T	TP 288035-T

La señora Yesica Mileth Murillo Ortiz, agradece la participación sometiendo a consideración de los Asociados presentes la Propuesta Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente y la fijación de sus honorarios.

La votación es la siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	76
Votos a favor	76
Votos en contra	0
Se abstienen	0
No votó	0

Es aprobada por el voto favorable de 76 asociados de los 76 presentes en la reunión. Atendiendo que la votación favorable de los asambleístas, se declara aprobada la contratación del Revisor Fiscal, quienes seguidamente toman posesión de sus cargos ante la asamblea.

11. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

En atención a este punto del orden del día, el Presidente de la asamblea pone a consideración el informe y dictamen de nuestro Revisor Fiscal FABIO CRUZ ESQUEA por el año fiscal 2022.

12. ESTUDIO Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022

De acuerdo con la presentación de la gerente, la presidente de la asamblea una vez presentados los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico a diciembre 31 de 2022, puso a votación de los asambleístas.

La votación es la siguiente:

Asociados presentes vía Zoom	76
Votos a favor	76
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, es aprobado por unanimidad de los 76 asociados presentes en la plataforma.

13. PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2022.

La Presidente de la Asamblea General Ordinaria de asociados, les recuerda a los asociados dar cumplimiento a los estatutos y demás disposiciones de ley, quienes expusieron sus propuestas y conceptos, concretándose la siguiente propuesta para la distribución de excedentes del año 2022:

TOTAL EXCEDENTES AÑO 2022	23.435.476	
TOTAL EXCEDENTES DISTRIBUIBLES		23.435.476
FONDOS SOCIALES		
Fondo de Educación (20%) (Impto. Renta)	4.687.095	
Fondo de Solidaridad (10%)	2.343.547	
Reserva Protección de aportes (20%)	4.687.095	
TOTAL APROPIACIONES FONDOS Y RESERVAS		11.717.737
OTRAS DESTINACIONES		
Fondo de Solidaridad	11.717.739	
TOTAL OTRAS DESTINACIONES		11.717.739
TOTAL APLICACIÓN EXCEDENTE AÑO 2022		23.435.476

Se somete a votación de los asociados presentes en la reunión, siendo aprobada con la siguiente votación.

Asociados presentes vía Zoom	76
Votos a favor	76
Votos en contra	0
Se abstienen	0

En consecuencia, es aprobado por unanimidad de los 76 asociados presentes en la plataforma.

14. PROPOSICIONES

La presidente de la Asamblea pregunta a los asistentes si existe proposiciones, pero, transcurrido cinco (5) minutos, no se presenta proposición alguna por parte de los asistentes, por lo tanto, se continua con la clausura.

15. CLAUSURA

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de Asociados siendo las 12:38 p.m., del día 29 de marzo de 2022.

Para constancia se firma.

Esta acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados empezará a regir a partir de la fecha en que quede en firme en la Cámara de Comercio de Barranquilla.

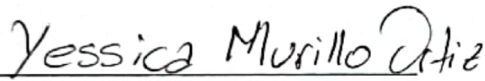
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTAMOS CARIBE.

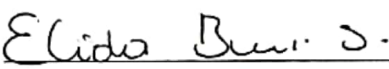
HACE CONSTAR EN LA PRESENTA ACTA

Primero. La continuidad del quórum necesario durante toda la reunión de la Asamblea General de Asociados. **Segundo.** Que verificó la identidad de los participantes y garantizó que los participantes con derecho a voz y voto en la reunión fueron en efecto los asociados de la Asamblea General.

Tercero. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 222 de 1995, suscribe la presente acta, y además se mantuvo el quórum durante toda la reunión.


SHIRLEY SANJUANELO RODRIGUEZ
C.C.No.63.553.431 de Bucaramanga
Expedición: 03-octubre-2002
Representante legal

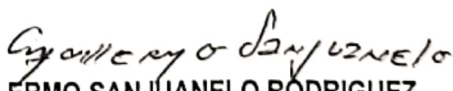

YESICA MILETH MURILLO ORTIZ
C.C.No.22.736.148 de Barranquilla
Exp. 22-mayo-2001
PRESIDENTE


ELIDA BARRIOS
C.C. No. 39.047.556 de Santa Marta
Exp. 06-octubre-1997
SECRETARIA DE LA COOPERATIVA

COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

Los suscritos miembros de la comisión de aprobación del acta hacemos constar que una vez verificado el texto de la presente acta y por ajustarse a las disposiciones Legales y Estatutarias de **PROYECTAMOS CARIBE**. Nos permitimos impartir su respectiva "APROBACIÓN" por lo tanto dando fe de lo anterior firmamos.


BALTAZAR ALVAREZ LOZANO
CC: 6.001.154 de San Antonio Tolima


GUILLERMO SANJUANELO RODRIGUEZ
CC: 72.286.251 de Barranquilla

ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y REPOSA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS
(ARTICULO 44 DE LA LEY 79 DE 1988 Y ARTICULO 40 – 189 CODIGO COMERCIO)

Elida Barrios
ELIDA BARRIOS

C.C. No. 39.047.556 de Santa Marta

Exp. 06-octubre-1997

SECRETARIA DE LA COOPERATIVA